



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 004
(07 MAR 2024)
DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y PROMOCION DE LAS LIGAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, ASI COMO SU ARTICULACION CON LA OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y LA CASA DEL CONSUMIDOR DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1480 de 2011 y el Decreto Nacional 1441 de 1982,

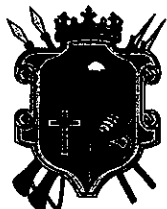
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto que la Administración Municipal, fomente la revisión, capacitación y promoción de la Ligas de Protección al Consumidor.

ARTICULO SEGUNDO: La administración municipal a través de la Oficina de Protección del Consumidor, adscrita a la Dirección de Justicia de la Secretaría de Gobierno, como encargada del reconocimiento de las Ligas de Protección al Consumidor de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Nacional No.1441 de 1982, garantizara la capacitación, promoción y difusión de las Ligas de Protección al Consumidor de la ciudad de Ibagué.

ARTICULO TERCERO: Para garantizar la funcionalidad de las ligas de protección al consumidor de la ciudad de Ibagué en concordancia con el plan de desarrollo municipal, se podrán desarrollar las siguientes medidas:

- a) Promover capacitaciones de los miembros de las ligas de protección al consumidor de la ciudad de Ibagué.
- b) A través de la Casa del Consumidor de Ibagué, hacer seguimiento a la adecuada creación, conformación y registro de las Ligas de Protección al Consumidor.
- c) Que la oficina del consumidor de la ciudad de Ibagué, a través de sus profesionales en derecho, capacite los miembros de las Ligas de Protección al Consumidor.
- d) Divulgar y promocionar las ligas de protección al consumidor a través de los distintos canales de comunicación de que disponga la administración municipal.
- e) Promover la atención de los ciudadanos por parte de las ligas de protección al consumidor en cada una de las comunas de la ciudad.
- f) Diseñar mecanismos institucionales para la articulación de Las Ligas de Protección al Consumidor con la oficina de protección al consumidor y la Casa de Protección al Consumidor.
- g) Diseñar lineamientos para que las Ligas de protección al consumidor de cada comuna, pueda contar con acompañamiento jurídico por parte de los estudiantes de derecho de los últimos semestres que estén cursando consultorio jurídico.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2024
(07 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y PROMOCION DE LAS LIGAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, ASI COMO SU ARTICULACION CON LA OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y LA CASA DEL CONSUMIDOR DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

ARTICULO CUARTO. La Secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Justicia, rendirán informe anual al Concejo Municipal, sobre los avances en la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 19 de febrero de 2024. (Proyecto 02/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, febrero 24 de 2024


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA: H.C. DEIBY BUITRAGO CHICUASUQUE.
C.PONENTE(S): FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO – COORDINADOR PONENTE, CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO Y JOHN JAVIER GOMEZ MURILLO.

El presente acuerdo fue sancionado el
día 07 MAR 2024
a las 4.30 P.M. y ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de MARZO (art 115 R.M.)

El Alcalde 

 P.OO.